

La gestión de la cuenca del Danubio en el contexto de la implementación de la Directiva-Marco U.E. sobre el agua

*Prof.univ.dr.Mircea Duțu
Presidente de la Universidad Ecologica de
Bucarest*

**Conferencia Internacional sobre la Gestion del Agua
- Zaragoza, 9 – 11 de Julio 2008 -**

Argumentos para la participación en la Conferencia Internacional sobre la Gestión del Agua en Países Federales y Semejantes a los Federales

Como consecuencia del rechazo del Tratado de Lisboa por el referendun de Irlanda (13 de Junio 2008), la Unión Europea perdió la ocasión de llegar a ser (un tipo de) confederación y el Danubio la ocasión de transformarse, en lo que se refiere a su régimen jurídico y de gestión, de un río esencialmente internacional, en uno semejante a un río confederado.

La actual etapa de la gestión de la cuenca del Danubio en el contexto de la implementación de la Directiva-Marco U.E. sobre el agua constituye un punto de partida mayor para lograr tal objetivo multidimensional

Abreviaturas

La Convención de Sofía	La convención sobre la cooperación para la protección y el uso sostenible del Danubio, Sofía, 29 de junio 1994
ICPDR	La Comisión Internacional para la Protección del Danubio
BSC	La Comisión para la protección del Mar Negro de la contaminación
DMA	La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 para establecer un marco de política comunitaria sobre el agua
La Convención de Bucarest	La Convención para la protección del Mar Negro de la contaminación, Bucarest, 21 de abril de 1992

El Danubio – río europeo de importancia internacional

- El 2º río más largo de Europa, después del Volga
- 2780 km de longitud (de los cuales 1076 km sobre territorio de Rumania); 801.463 km² superficie de la cuenca
- Su cuenca ocupa el 10% de la superficie del continente y está dividida en 19 países
- 97,4% de la superficie de Rumania está situada en la cuenca del Danubio, lo que representa el 29% de la superficie total de éste
- 6 de los 10 países ribereños son miembros UE (y 11 de los 19 países de la cuenca)
- Los brazos del Danubio han tenido y tienen una importancia estratégica internacional
- Junto con el Main y el Rin unen el oeste y el centro de Europa con el Mar Negro y a través de éste, con el resto del mundo.

La cuenca del Danubio

Danube River Basin District: Overview

MAP 1



This product includes geographical data derived from European National Mapping Agencies, EuroDataMap, 2.3 (EuroDataMap) was used as the basic topographic layer for DE, AT, CZ, IT, SI and MT. The data for the other countries is based on EMAP Level 0 data from NMA. The color border of the DRBD is based on national information from DE, AT, CZ, SK, SI, MT, BA, CY, BG, RO, HR and UA. The data of the European Commission Joint Research Centre was used.

Approved by: F131045, Vienna, June 2016

Product of ICPDR, Vienna



Bazinul fluviului Dunarea (Sursa: ICPDR)

El desarrollo del derecho fluvial: de la reglamentación sobre el curso del agua a la reglamentación sobre la cuenca

- En la 2ª mitad del siglo XIX: acuerdos internacionales sobre el uso común de los cursos del agua internacionales: navegación, pesca, inundaciones
- Tratados sobre los problemas fronterizos
- Acuerdos sobre la protección de los cursos del agua (Convención de Berna sobre la protección del Rin, 1963)
- Las normas de Helsinki (1966) – la idea de enfocar las normas a nivel de cuenca
- Los principios de gestión de las aguas transfronterizas (CEE/ONU, 1987);
- Agenda 21 (Rio de Janeiro, 1992);
- El Convenio de Helsinki (1997);
- D.M.A. – Directiva-marco 2000/60/CE.

La Directiva-Marco de la UE sobre el agua

- Define un marco general para la protección y el mejoramiento de las aguas del continente
- Su objetivo mayor: en 15 años, llegar a un nivel de “buen estado” de las aguas europeas
- Un enfoque ecosistémico: se refiere a todas las aguas (interiores, de superficie y subterráneas) y de costa
- Un enfoque territorial: la constitución de un marco de gestión apoyado en la demarcación hidrográfica, formado por cuencas y subcuencas
- Una coherencia de los instrumentos de gestión: a través de los planes de gestión y los programas de medidas
- Una coordinación institucional: mediante la designación de autoridades competentes, que son responsables de la gestión y el control de la realización
- **Objetivos a seguir:**
 - a) de orden cuantitativo (a través de la promoción de un enfoque mas economico)**
 - b) de orden cualitativo (a través de medidas preventivas y la aplicación del principio quien contamina paga)**

La evolución del régimen internacional del Danubio

- 1816 – El Congreso de Viena – fija las reglamentaciones aplicables a los ríos internacionales
- 1856 – El Acuerdo de París – anula el monopolio ruso y consagra el principio de libertad de navegación por el río
- Los Acuerdos de Saint-Germain (1919) y Trianon (1920) – normas sobre la utilización de la vía del agua
- 1923 – La Convención sobre la comisión técnica permanente del régimen de las aguas del Danubio
- 1948, Belgrado – La Convención sobre el régimen de navegación del Danubio;
- 1985 – La Declaración de Bucarest sobre la cooperación de los países danubianos en lo que se refiere a la gestión y protección de las aguas del río de la contaminación.

El régimen jurídico internacional actual

- La convención sobre el uso de los cursos de agua internacionales para otros fines distintos de la navegación (Nueva York, 1997)
- La convención sobre la protección y el uso de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales (Helsinki, 1992); el Protocolo sobre el agua y la salud (1999)
- La convención sobre la cooperación para la protección y el uso sostenible del Danubio (Sofia, 29 de junio 1994):
 - **Objetivo: la gestión sostenible y equitativa de las aguas, a través de las siguientes formas de cooperación:**
 - a) consultas y actividades comunes en el marco de la ICPDR
 - b) intercambio de informaciones
 - **La adopción, por separado o en común, de medidas para la prevención, el control y la disminución del impacto transfronterizo, la protección de las fuentes de agua, programas de monitoring**
 - **El derecho de cada parte contractual de adoptar y aplicar medidas más firmes que las que resultan de la Convención (art. 2(7));**
 - **La Comisión internacional para la protección del Danubio (ICPDR, Viena)**
- La convención para la protección del Mar Negro de la contaminación:
 - **La comisión para la protección del Mar Negro de la contaminación (BSC – Estambul)**

La Directiva-Marco 2000/60/CE – implicaciones para la cuenca del Danubio

- La cuenca hidrográfica del Danubio (convención de Sofía): la parte de la cuenca hidrográfica de la cual se benefician las partes contratantes
- Demarcación hidrográfica internacional que se extiende fuera del territorio de la Comunidad (Directiva-Marco)
- La demarcación hidrográfica del Danubio abarca la cuenca hidrográfica del Danubio, la zona de costa del Mar Negro y las aguas aferentes de Rumania y parcialmente de Ucrania;
- La obligación de los Estados miembros de la UE de hacer los esfuerzos necesarios para establecer una coordinación adecuada junto con Estados no miembros, con el fin de alcanzar los objetivos de la Directiva-Marco sobre la demarcación hidrográfica entera
- La acreditación por parte de los Estados miembros de la aplicación de las normas de la Directiva-Marco en su territorio (art. 3.5)
- La posibilidad de los Estados miembros de utilizar, para la coordinación, las estructuras existentes que derivan de los acuerdos internacionales (art. 3.4)
- La obligación de los Estados miembros de colaborar con otros Estados implicados para la elaboración de un plan de gestión

La legislación rumana (Ley de los aguas n°. 107/1996, modificada y completada por La ley n°. 310/2006)

- **Se refiere a la parte de la cuenca hidrográfica internacional del Danubio que está en el territorio de Rumania, incluyendo las aguas de costa del Mar Negro**
- **Elabora la parte nacional del Plan de gestión de ésta en base a los esquemas directores de gestión y mejora de las aguas**
- **La autoridad competente para la elaboración – el Ministerio del Medio y del Desarrollo durable (MMDD).**

La cooperación trans-UE

- **En noviembre 2000, los estados-parte de la convención de Sofía manifiestan la voluntad de aceptar los objetivos de la DMA y de cooperar, bajo la coordinación de la ICPDR para la realización, hasta el 2009, de un solo Plan de gestión de la cuenca del Danubio, a nivel de la cuenca entera**
- **Cooperación integrada de las ICPDR y BSC;**
- **La Declaración de Bucarest de los Ministros con competencia en materia de aguas, de las partes contratantes de la Convención sobre la protección del Danubio y de la Convención sobre la protección del Mar Negro contra la contaminación (23 de febrero 2007)**
- **Convenios hidrográficos bilaterales.**

La gestión de las aguas del Danubio (I)

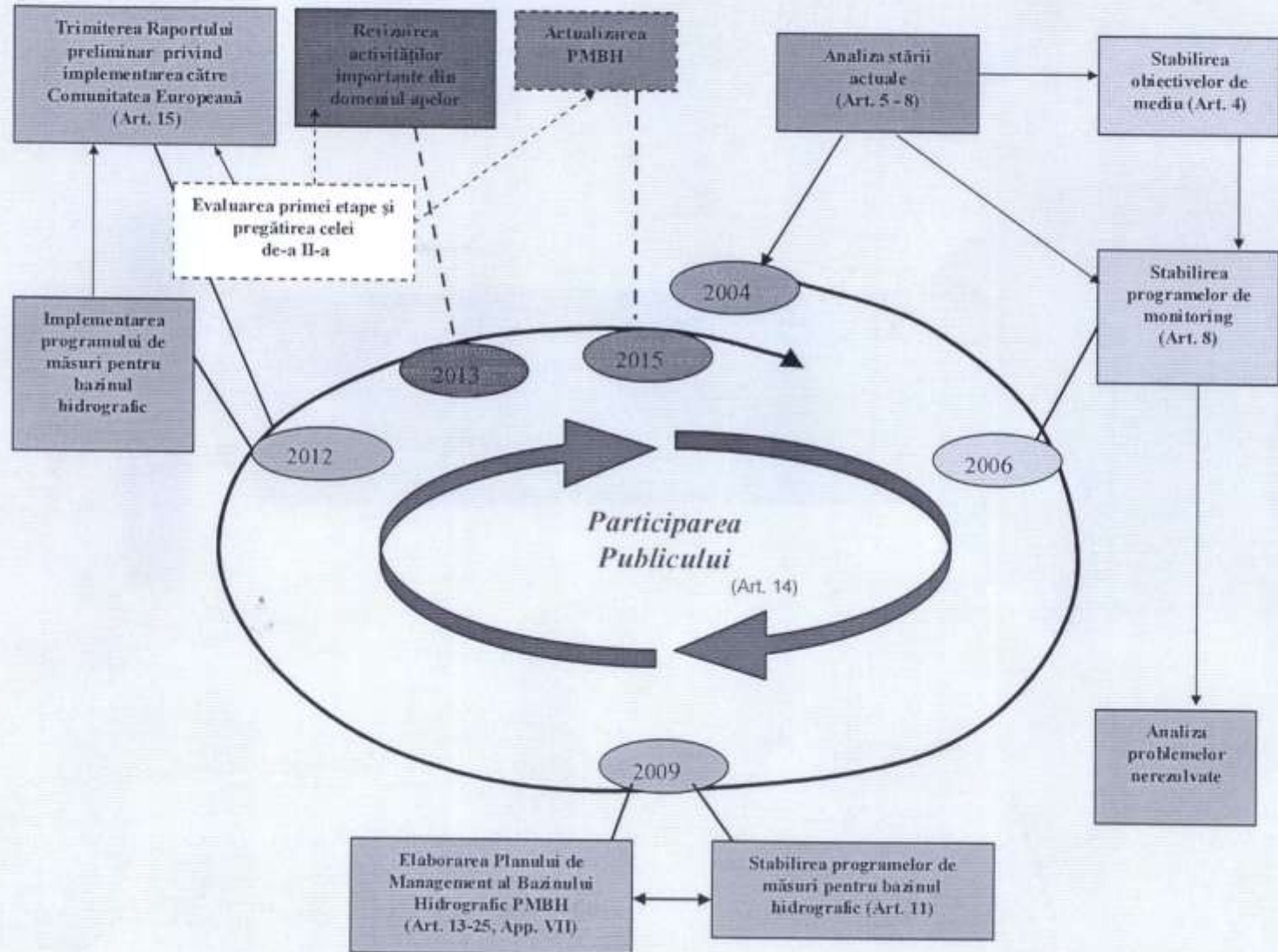
- IPCDR – órgano designado para la coordinación de la realización de un plan de gestión para la cuenca del Danubio
- La elaboración de un único plan de gestión para toda la cuenca, en base a los principios DMA
- Actualizado de 6 en 6 años
- El contenido del plan de gestión:
 - una descripción general de las características de la cuenca hidrográfica
 - un resumen de las principales presiones y del impacto de las actividades humanas sobre las aguas superficiales y las aguas subterráneas
 - una mapa de las redes de monitoring
 - una lista de los objetivos de medio
 - un resumen del análisis económico del uso del agua
 - un resumen del programa de medidas
 - un resumen de las medidas para la información pública.

La gestión de las aguas del Danubio(II)

Plazos para la realización:

- 2004- La caracterización de la cuenca hidrográfica: presiones, impacto y análisis económico (art.5 DMA);
- 2006 – El establecimiento de la red de monitoring (art.8);
- 2008 - La presentación del proyecto del Plan de gestión (art.13)
- 2009- La finalización del Plan de gestión, incluso de los programas de medidas (art.13 y 11)
- 2010- La introducción de medidas de tarificación (art.9)
- 2012- Hacer aplicables los programas de medidas (art.11)
- 2015- Alcanzar los objetivos de medio (art.4)
- 2021- La finalización del primer ciclo de gestión (art.4 y 13);
- 2027- La finalización del segundo ciclo de gestión (art.4 y 13).

Las etapas de realización del plan de gestión de la cuenca hidrográfica (PGCH)



Conclusiones

- Río europeo de importancia internacional, el Danubio es beneficiario de un régimen jurídico complejo de uso sostenible y protección:
 - **normas de Derecho internacional multilaterales (Convenio de Sofía)**
 - **normas de Derecho internacional bilateral (acuerdos entre todos los países ribereños);**
 - **Derecho comunitario europeo (Directiva-Marco);**
- La creación de un sistema de cooperación a nivel de cuenca, bajo la coordinación del ICPDR, para realizar una gestión global, integral y adaptada
- La elaboración del Plan (único) de gestión de la cuenca del Danubio, con contenido y objetivos derivados de las exigencias DMA y con plazo/s de realización en el período 2004-2027
- La gestión del río representa un modelo de cooperación y gestión de los problemas de un curso de agua internacional
- “La comunitarización” de los problemas del Danubio – el ejemplo de la Directiva 2007/E/23 de octubre de 2007 sobre la gestión de las inundaciones.